

to de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 3 de noviembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 200 m² situada en la Avda. de Andalucía de la aldea de Facinas cuyas linderos son los siguientes: Norte, propiedad de D. Manuel García Campos; Sur y Este, propiedad municipal; y Oeste, calle Labradores. Su valoración es de 700.000 ptas.

Sevilla, 16 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 60 m² de superficie, ubicada en la calle Malino de la aldea de Facinas, cuyos linderos son: Norte, calle Molino; Sur, propiedad particular; y Este, propiedad particular. Su valoración es de 270.000 ptas., a razón de 4.500 ptas. el m².

Sevilla, 20 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 300 m² de superficie, ubicada en la Entidad Local Menor de Tahivilla, cuyos linderos son: Norte, terrenos municipales; Sur, calle de nueva formación; Este, calle de nueva formación; y

Oeste, calle La Venta. Su valoración es de 1.200.000 ptas., a razón de 4.000 ptas. el m².

Sevilla, 20 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 616 m² de superficie, ubicado en la calle Bering, esquina prolongación calle Numancia, cuyos linderos son: Norte, propiedad particular; Sur, prolongación calle Numancia; Este, propiedad particular; y Oeste, calle Bering. Su valoración es de 3.338.000 ptas. a razón de 5.500 ptas. el m².

Sevilla, 20 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Martos (Jaén), a la Diputación Provincial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1, y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1988, y previa publicación en el BOP de Jaén, n.º 207 de 7 de septiembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situada en Cañada de la Fuente o Polígono Industrial, con una superficie de 6.669 m², cuyos linderos son: Norte, calle letra D; este, calle letra B; Sur, finca de la que se segrega inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos con el número 52.227; Oeste, calle letra C.

Sevilla, 21 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errata a la Orden de 18 de enero de 1989, de ejecución de las sentencias de la sección 3ª de la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de fechas 25 de junio de 1988 y 9 de julio de 1988, por la que se reconoce el derecho a cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía a los funcionarios de la Administración del Estado don Rafael J. Cabrera Tarres y don Paulino Talero Muñoz (BOJA núm. 9, de 3.2.89).

Advertido error en la Orden de referencia, procede la rectificación siguiente:

En la página número 380, en el título de la Orden, donde dice: «ORDEN de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública...» debe decir: «Orden de 18 de enero de 1989...»

Sevilla, 24 de febrero de 1989

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 319/1989.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 319/1989, interpuesto por Hormigones Coria, S.A., contra Resolución de 14 de septiembre de 1988, del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Sevilla y contra la Resolución de 19 de octubre de 1988 del Director de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se ordenaba el cese y paralización de las actividades de extracción de áridos en la finca «La Hermosilla» del término municipal de la Puebla del Río (Sevilla)

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 319/1989.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bong.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autoriza instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: c/ Párroco Vicente Moya, 14 Pilas

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Sanlúcar-La Palma
Final: C.S. Huévar
Términos municipales afectados: Huévar (Sevilla)
Tipo: Aérea

Longitud en Km.: 2,925.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-ac. 54,6 mm.²
Apoyos: Metálicos
Aisladores: Cadenas

Estación transformadora: «C.T. de Seccionamiento»
Emplazamiento: Huévar
Finalidad de la instalación: Conexión con línea C.S.E.
Procedencia de los materiales: Nacional
Referencia R.A.T.: 12.953- Expediente: 150.404

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 6 de febrero de 1989.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre concesión de subvenciones de obras de electrificación rural.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Sevilla, por la que se conceden subvenciones para obras de electrificación rural.

La Orden de la Consejería de Economía y Fomento de 10 de diciembre de 1987 (BOJA 22-12-87) por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, en su artº 5º atribuye la competencia para conceder subvenciones a instalaciones de las enumeradas en el punto 2º del artículo 3º, hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas, al Delegado Provincial.

Examinadas las solicitudes presentadas, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación:

Table with 4 columns: Nº EXP., SITUACION INSTALACION, BENEFICIARIO, SUBVENCION. It lists various projects like 'P.K. 123 de Ctra. Sevilla-Hálaga', 'LA RODA DE ANDALUCIA', 'El Calvario, s/nº GILENA', etc., with their respective beneficiaries and subsidy amounts.